

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2018.00230.00

DEMANDANTE: COASMEDAS con NIT. 860.014.040-6

DEMANDADO: KARINA PEREIRA CAMARGO C.C. 1.082.860.724

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Cinco (5) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Seis (6) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de dineros que posea el demandado KARINA PEREIRA CAMARGO C.C. 1.082.860.724, en las Cuentas Bancarias de las siguientes entidades financieras: BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, COOPERATIVA JURISCOP, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO BANCOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA.

SEGUNDO: Ofíciesele a las entidades financieras, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2018.00230.00

DEMANDANTE: COASMEDAS con NIT. 860.014.040-6

DEMANDADO: KARINA PEREIRA CAMARGO C.C. 1.082.860.724

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.766.154).

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

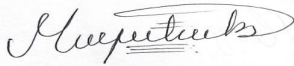
Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 045 de fecha de 7 de junio de
2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

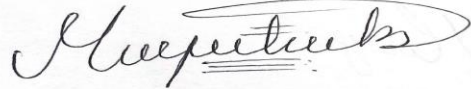
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1080 DE 6 DE JUNIO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce2aead8ded5ff671a381a1968aeec39588177cdf47f1a0e223e448a5b8afe7**

Documento generado en 06/06/2023 12:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>